

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

11597 BARCELONA

Doña María Pilar Sanz de Miguel, Secretaria Judicial del Juzgado de Instancia número 36 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso seguido en este Órgano Judicial con el n.º 177/2008, a instancia de Inmobiliaria y Gestión Barcino Augusta, S.A., quien formuló denuncia de extravío de las cambiales que a continuación se describen:

Acreeedor: Inmobiliaria y Gestión Barcino Augusta, S.A., vencimiento: 27 de febrero de 1992; fecha libramiento: 27 de enero de 1992; importe: 299,445 ptas. (1.799,70 euros), de la letra Serie OC n.º 8576386, librador: Adolfo Quibus García, librado aceptante: Rosa María de San Nicolás Espinosa.

Acreeedor: Inmobiliaria y Gestión Barcino Augusta, S.A., vencimiento: 27 de marzo de 1992; fecha libramiento: 27 de enero de 1992; importe: 299,445 ptas. (1.799,70 euros), de la letra Serie OC n.º 8576387, librador: Adolfo Quibus García, librado aceptante: Rosa María de San Nicolás Espinosa.

Acreeedor: Inmobiliaria y Gestión Barcino Augusta, S.A., vencimiento: 27 de abril de 1992, fecha de libramiento: 27 de enero de 1992, importe: 299,445 ptas. (1.799,70 euros), de la letra serie OC n.º 8576388, librador: Adolfo Quibus García, librado aceptante: Rosa María de San Nicolás Espinosa.

Acreeedor: Inmobiliaria y Gestión Barcino Augusta, S.A., vencimiento: 27 de diciembre de 1994; fecha de libramiento: 27 de enero de 1992; importe: 299,445 ptas. (1.799,70 euros), de la letra Serie OB n.º 8376716, librador: Adolfo Quibus García, librado aceptante: Rosa María de San Nicolás Espinosa.

Acreeedor: Inmobiliaria y Gestión Barcino Augusta, S.A., vencimiento: 27 de enero de 1995; fecha libramiento: 27 de enero de 1992; importe: 299,445 ptas. (1.799,70 euros), de la letra Serie Ob n.º 8376717, librador: Adolfo Quibus García, librado aceptante: Rosa María de San Nicolás Espinosa.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar denuncia en el BOE, fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en el art. 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 4 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A140013534-1